



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En el ordinal que antecede obra solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante a efectos que se decretada medida cautelar, sin embargo, revisando la petición se advierte que la misma ya fue ordenada a través de auto calendarado a 28 de mayo de 2021, motivo por el cual no hay lugar a emitir pronunciamiento al respecto.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e1f97c0b1a784b7011d51100b642eb0afbd1d1f6e03603d470111547569c26e

Documento generado en 17/06/2021 07:29:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>